rs.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONALA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles. rue d'Hauteville, núm. 42. En Lóndres, Moorgate Street, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION,

PROVINCIAS	Por un mes	21
	Por tres meses.	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
Ultramar	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º

Habiendo fallecido en Francia ó en la Argelia los súbditos españoles cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, é ignorándose las provincias de que procedian, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. S. se publique dicha lista en el Boletin oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los parientes de aquellos individuos, puedan reclamar las partidas de defuncion que existen en este Ministerio.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lista á que se resiere la precedente Real órden.

Agustin Mayor, edad 34 años, hijo de José y de María Rios.

Antonio Mira, fabricante de fósforos.

Manuel Costas, edad 45 años, sin profesion. Magdalena Cortés, edad 23 años, costurera, soltera. José Perez, 27 años de edad, hijo de José y de Ma-

ría García.

Andres Real, edad 63 años, sin profesion, esposo

de Justina Juvenelle. Francisco Diego, edad 62 años, jornalero.

Joaquina Ovascan.

Joaquin Fornes, edad 27 años, hijo de Joaquin y de Manuela Leon.

Manuela Leon. Vicente Gutierrez, edad 34 años, hijo de José y de

Josefa Lopez, jornalera, de edad de 70 años, viuda de Antonio Lopez.

Juan Rodriguez, soltero, jornalero, de 59 años de edad.

Manuel Puertas , de edad de 60 años. Márcos de Mugica , edad 27 años , hijo de Antonio y

de Joaquina Zalacan, esposo de Catalina Ruiz.

Francisco Urizar, edad 30 años, marino á bordo de la balandra española Manuela.

José Ruiz, edad 57 años, hijo de Cayetano y de Su-

sana Puente.

Manuel Capel, edad 28 años, hijo de José y de Ma-

ría Cortés.

Gragorio Dofé, edad 26 años, bijo do Cil a Picari

Gregorio Defé, edad 26 años, hijo de Gil y Dionisia Robella.

Antonio Sanchez, jornalero, edad 27 años, hijo de Juan y de María García.

Juan Lonquet, propietario, edad 47 años, hijo de Juan y de María Gomez.

Juan Bernard, edad 42 años, esposo de Teresa Bu-

Josefina Maria, edad 38 años, hija de Antonio y de

Josefa Hernandez. Juan Francisco García, edad 60 años, esposo de

Marta Chiqués , hijo de Baltasar y Agustina Ries. José Anette , edad 50 años , hijo de Pablo y de Tere-

sa Mariñac.

Francisco Verdon, labrador, edad 42 años, hijo de José y de Trinidad Alcaráz.

Juan Fillet, edad 53 años, esposo de Rita Burniquel.

Josefa Ines, criada de servicio, edad 32 años, hija de José y de Antonia Gomez.

Isabel Paulina Herhirson , edad 44 meses , hija de Hipólito y de Elisa Langlois.

Julian Rubillon, militar, edad 29 años, soltero.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1857, vistos los autos que siguen D. Domingo Diaz de Bustamante y D. Luciano García Barbon contra D. Joaquin Gomez y D. Rafael Toca, estos dos por sí, y ademas Toca como sócio gerente de la titulada Sobrinos de D. Joaquin Gomez y compañía y como albacea tenedor de bienes de D. José María Cagigal, sobre reivindicacion de la vega llamada Ojo de Agua y del conuco de Juan Martin; pendientes ante Nos

por recurso de casacion que interpusieron Gomez y Toca, y les fué admitido, de la sentencia definitiva pronunciada en 5 de Noviembre de 4856 por la Sala segunda de la Audiencia de la Habana:

Resultando que, formada por Gomez, Toca, Cagigal, D. José Miguel Urzaingui, D. José Antonio y D. Domingo Diaz de Bustamante y García Barbon, una sociedad titulada de Haciendas, adquirió esta en remate varias, cási todas de los Padres de Belen, de la Habana, situadas en la Vuelta de Abajo, jurisdiccion del Pinar del Rio, partido de Consolacion, habiéndose destinado del todo de aquella finca una parte á la crianza de ganados, y la otra para repartirla con destino á la agricultura, lo que se habia verificado en una gran extension:

Resultando que se otorgó por dichos sócios una escritura en 21 de Marzo de 1849, en la que dijeron ser condueños, en diferentes porciones, de las indicadas haciendas, entre las que se hallaban las nombradas Ojo de Agua y Juan Martin, representando el D. Domingo y García Barbon el 24 y un cuarto por 100 y los demas el 75 y tres cuartos:

Resultando que los cinco primeros sócios referidos acordaron vender á los otros dos, el Don Domingo y García Barbon el 75 y tres cuartos por 400 que les correspondia de varias porciones de terreno de los destinados al reparto en el órden siguiente: 63 caballerías y 419 cordeles de las haciendas tituladas Leña, Riohondo y Pinalillo; ademas 64 caballerías y 310 cordeles de tierra de la hacienda Santiago, y por último los terrenos que áun no están enajenados de las haciendas Santiago, Punta de Palmas, Roblar y Juan Martin que se determinan en el plano levantado por el agrimensor D. José María Oliva, y copiado por el de igual clase D. José de Salazar y Hernandez en 14 de Noviembre de 1847 bajo los siguientes linderos, que son los demarcados en el plano:

Resultando que en cuanto al asiento y vega del Roblar, en la misma escritura se habló de un arrendatario que lo era hasta 4852, y se dijo que en esa época se entregaria la finca á los compradores, correspondiendo las rentas á los vendedores, y que aquellos quedaban comprometidos á vender al expresado arrendatario la posesion ó posesiones que hubiese abierto; estableciéndose tambien lo que tuvieron por conveniente los otorgantes, con respecto á las rentas de otro arrendatario de varias caballerías y cordeles de las haciendas Leña, Pinalillo y Riohondo:

Resultando que la venta se verificó en 47.000 pesos, advirtiendo los vendedores, entre otras cosas, que los compradores, al continuar el reparto de terrenos para el cultivo, habrian de hacerlo exigiendo que los colonos se comprometiesen á cercar de firme los frentes de las posesiones colindantes con las haciendas de crianzas y los caminos, con la obligación de desmontar y limpiar la mitad de estos:

Resultando que se advirtió tambien en la escrítura que los otorgantes habian obtenido declaratoria de la Real Hacienda de no adeudarse el derecho de alcabala de los terrenos de las citadas haciendas que estaban repartiendo con destino á la agricultura, por ser montuosos y á más de 25 leguas de la capital:

Resultando que, aceptadas por los compradores las condiciones de la venta, lo fué entre ellas la de exigir en los terrenos que vendiesen con destino á la agricultura los acotamientos expresados:

Resultando que ántes de las firmas se puso una nota expresiva de cuatro posesiones que no entraban en la venta por hallarse enajenadas ántes á las personas que se refieren; nota que se dijo que se ponia para evitar dudas, á pesar de que en el cuerpo del documento se expresaba que en la venta no se comprendian los terrenos enajenados anteriormente:

Resultando que en otra escritura de 19 de Febrero de 1852 un apoderado del D. Domingo y de García Barbon vendió á dos sujetos, que se nombran, tres caballerías de tierra desmontada y tres y nueve cordeles de monte, ciénaga y sábanas que componian el lote número 5 de la hacienda Juan Martin; habiéndose declarado adeudar alcabala las tres caballerías desmontadas por distar 40 leguas á sotavento de la ca-

pital, y no adeudar más que el derecho de hipotecas las tres caballerías y nueve cordeles de monte, ciénaga y sábanas:

Resultando que en otra escritura de 30 de Setiembre de 4844 Gomez y D. José Antonio Diaz de Bustamante, el primero por sí, y el segundo tambien por sí y en nombre de los sócios interesados en la mitad del dominio de la hacienda Ojo de Agua, dieron esta en arrendamiento á D. José Acosta y á dos hermanos suyos por cinco años bajo varias condiciones, entre ellas la de que se incluia en el arrendamiento la vega conocida con dicho nombre Ojo de Agua, reservándose los dueños el cobro de las rentas de los terrenos que estaban acotados:

Resultando que en otra escritura de 9 de Diciembre de 4849 el D. José Antonio Diaz de Bustamante, por sí y como apoderado, segun el que le habian conferido en 4845 Gemez, Cagigal, Toca, Urzainqui y el D. Domingo Diaz de Bustamante, prorogó á favor de los mismos Acosta por tres años, que vencerian el 4.º de Mayo de 4852, el arrendamiento de dicha hacienda Ojo de Agua, bajo las mismas condiciones de la referida escritura de 1844:

Resultando que en otra escritura de 9 de Diciembre de 1847 el propio D. José Antonio Diaz de Bustamante, por sí y como apoderado de los demas socios referidos en la de que se acaba de tratar, partícipes en la hacienda Juan Martin, renovó por cinco años, que vencerian en 1.º de Mayo de 1852, á favor de D. Ramon Rodriguez Piloto el arriendo de ella; previniendo que al hacer los repartos se obligase á los colonos á «cercarse de sirme»: que no pudiese el arrendatario consentir la abertura de vegas, ni que se formasen asientos ni derribasen los montes, pudiendo en compensacion de estas trabas ampliar los conucos y vegas, y abrir una ó más posesiones para la siembra de tabacos para sí con sus esclavos, y en la memoria que se puso de lo que comprendia esta hacienda se designó un conuco de seis caballerías de tierra:

Resultando que del libro de cuentas corrientes de la sociedad de Haciendas, que llevaba dicho D. José Antonio Diaz de Bustamante, se sacó un testimonio de las de D. José Acosta y D. Ramon Rodriguez Piloto, respectivas á los arrendamientos de las haciendas Ojo de Agua y Juan Martin, en el que se expresó, en cuanto á Acosta, lo que habia satisfecho y lo que debia por dicho arrendamiento en los años desde 4845 y 4852, ámbos inclusive, y lo mismo con respecto á Rodriguez Piloto relativamente á los años desde 4847 á 4852:

Resultando que el balance de la cuenta corriente de las Haciendas con los interesados en los años desde 1847 á 1853, balance, que segun la simple copia traida á los autos, estaba firmado por García Barbon con la antefirma «Por la sucesion de D. José Antonio Diaz de Bustamante» se pusieron como deudores á los Acostas en 1831 y 4852 en cada uno de estos años por la misma cantidad, por la que se les habia prorogado el arrendamiento de la hacienda Ojo de Agua en la escritura referida de Diciembre de 4849, y que tambíen se colocó como deudor á Rodriguez Piloto en los años de 1850 y los dos próximos siguientes en cada uno de dichos tres años por la cantidad anual que debia pagar de arrendamiento segun la escritura, tambien referida ya, de Diciembre de 1847 :

Resultando que en 11 de Julio de 1855 dedujeron el D. Domingo y García Barbon la demanda del presente litigio para que se condenase á Gomez, Cagigal, Toca y compartes à que les entregaran la vega de Ojo de Agua y conuco de Juan Martin y sus rentas á razon de 850 pesos anuales por cada uno desde la fecha de la escritura de 21 de Marzo de 1849, y que haciendo mérito de su contenido, alegaron que los terrenos de que ella hablaba, áun no enajenados, de las haciendas Santiago, Punta de Palmas, Roblar y Juan Martin se determinaban en el plano levantado por el agrimensor D. José María Oliva y copiado por el de igual clase D. José Salazar y Hernandez, bajo los linderos que minuciosamente se especificaban en el propio instrumento, en el que se expresaba que la línea dentro de la cual se hallaban comprendidos dichos terrenos pasaba por el fondo de las posesiones vendidas á ciertos sujetos que allí se especificaban y la correspondiente á Ojo de Agua :

Resultando que al impugnar la demanda los demandados sostuvieron que la vega Ojo de Agua era el conuco de la hacienda de este nombre, siendo por lo mismo ella y él conuco de Juan Martin, partes integrantes de las haciendas respectivas, las que no se habian enajenado en dicha escritura, habiéndolo sido solamente los sobrantes de las haciendas que se destinaban á la agricultura, y no ellas y sus conucos, que los conservó siempre la sociedad, por la que se prorogó con posterioridad á la escritura de venta el arrendamiento de la hacienda Ojo de Agua con su conuco, percibiendo la misma sociedad los arrendamientos de esta y Juan Martin:

Resultando que recibido el pleito á prueba, se practicaron varias en apoyo de las respectivas pretensiones de las partes, recayendo sentencia definitiva en 7 de Abril de 1856, que pronunció el Alcalde mayor de la Habana que conocia del negocio, en la que declaró que los terrenos demandados estaban dentro del área del plano que citó, á que se habia arreglado la escritura de 24 de Marzo de 4849, y que pertenecian á los demandantes, condenó á Gomez y compartes á entregarlos con las rentas producidas desde que terminara el contrato de arrendamiento vigente cuando se vendieron hasta el dia, y absolvió á los demandados en cuanto á la reclamacion de las rentas anteriores á las que comprendia esta sentencia :

Resultando que de ella apelaron los demandados, y que seguida la apelacion, dicha Sala segunda, despues de una discordia, la confirmó:

Y resultando, finalmente, que en el recurso de casacion se alegó:

Que era de inconcusa jurisprudencia que los contrayentes dan ley al contrato, y que la sentencia violaba una disposicion vigente cuando declaraba comprendidos en la escritura de enajenacion los terrenos litigiosos que no habian sido vendidos á los actores:

Que era de jurisprudencia consuctudinaria en la isla de Cuba que para considerarse vendidos los conucos de las haciendas era preciso que se vendiesen las á que los mismos pertenecian:

Que por un agrimensor se habian apreciado en cantidad considerable los terrenos reclamados sin contar las mejoras, que harian subir mucho el precio de estos; y suponiéndose vendidos en una cantidad tan desproporcionada, la sentencia. estaba en contradiccion con la doctrina legal, que exige igualdad entre lo vendido y el precio:

Y que habiéndose de explicar unas escrituras por otras, mediante demostrar las posteriores á la venta, que no se comprendieron en ella los terrenos litigiosos, se violaba la doctrina de que no probando el actor se absuelve al demandado:

Considerando que este litigio versa sobre la verdadera inteligencia del contrato de compraventa celebrado en 24 de Marzo de 1849:

Considerando que la ejecutoria de 5 de Noviembre de 1856, de que se ha interpuesto el recurso de casación, se funda principalmente en suponer vendidos todos los terrenos que estaban dentro del área de un plano que se acompañó:

Y considerando, por último, que con este inexacto fundamento se ha violado dicho contrato, que es la ley de la materia;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Joaquin Gomez y D. Rafael Toca, y que debemos casar y anular, como casamos y anulamos, la expresada sentencia de 5 de Noviembre de 1856, mandando que se alce el depósito constituido para el recurso, y que se traigan ante Nos los autos á la vista, citadas las partes, para fallar sobre el fondo de la cuestion conforme á los méritos del proceso.

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramon Lopez Vazquez.—José Gamarra y Cambronero. — Manuel García de la Cotera.—Miguel de Nájera Mencos.—Vicente Valor. — Felipe de Urbina. — Eduardo Elío.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente de su Sala de Indias, de que yo el Secretario de S. M. y Escribano de Cámara certifico. Madrid 2 de Enero de 1858. — Pedro Sanchez de Ocaña.

mes de noviembre de 1857.

EXPORTACION DE DIFERENTES ARTÍCULOS PRINCIPALES.

ESTADO de los valores que han tenido á su exportacion del reino los principales en este comercio en el mes de Noviembre, comparados con los mismos en igual período de 1856, y las diferencias de más y de ménos en el presente, tanto en cantidades como en valores.

	Cuento,	1856.		1857.		DIFERENCIAS EN 1857.			
ARTÍCULOS.	peso					EN LAS CAI	NTIDADES.	EN LOS V	ALORES.
	ó medida.	Cantidades.	Valores.	Cantidades.	Valores.	De más.	De ménos.	De más.	De ménos.
no comun	Arrobas.	518.842	10.796.769	466.029	10.706.514	»	52.813	»	90,255
_ de Jerez y el Puerto		128.474	12.847.140	93.528	9.352.830	»	34.954	»	3.494.310
de Málaga y generoso de otros puntos.		35.044	1.425.532	20.630	987.706	»	14.411	3.974.735	437.826
rinas omo en barr as.	Ouintales.	111.778 102.865	2.913.797 8.094.454	289.722 70.942	6.88 8.5 32 5.45 6.24 8	177.944	» 31.923	3.314,133	2.638.206
sas de todas clase s	Arrobas.	85 .915	2.91 1.52 3	125.453	3.926.008	39 .538	»	1.014.485	»
eite de olivo		107.279	5.069.042	58.840	2.681.062	. »	48.439	» .	2 .38 7 .98 0
na lavada y suci a	76:11	15.495	1.800.415	22.945	2.384.210	7.450	»	583.795 »	» 529.480
rcho en tapo nes ranjas	Millares.	46 .022 23. 231	1.888.180	30.344 15.949	1.358.700 1.427.836	» »	$15.678 \\ 7.282$	" »	115.174
mones.	Arrobas.	14.507	1.543.010	3.511	33.090	»	10.996	»	111.532
guardiente de todas clases		14.852	834.202	9.467	606.102	»	5.385	»	228.100
bon		17.840	689.200	23.655	876.238	5.815	»	187.038	»
l	Fanegas.	295.002	746.282	288.527	829.530 356.030)) (1)	6.475	83.248 245.588	»
nnado de cérda	Unidades.	656 4.323	140.442 751.080	955 4.356	784.080	299 33	» »	33.000	»
mendras	Arrobas.	20.921	1.235.742	12.388	917.030	»	8.533))	318.712
vellanas	Fanegas.	15.393	1.113.430	21.047	1.664.820	5.654	»	551.390	»
egaliz en extracto y en pasta	Arrobas.	1.712	92.430	926	56.183	»	786	» 40.640	36.247 »
en rama	Quintales.	2.380 28.393	53.200	1.746 48.894	93.840 799.756	20.501	634	335.488	. " "
alzado de todas clases	Pares.	150.356	464.268 1.567.290	110.132	1.318.894	20.501	40.224	»	248.396
apel de todas clases	Resmas	15.148	334.230	17.618	449.510	2.470	»	85.280	»
jidos y demas manufacturas de seda		Valores.	284.296	Valores.	550.096	»	»	265.800	»
de lana		»	146.108	»	146.680	» ««	»	$ \begin{array}{c c} 572 \\ 601.052 \end{array} $	» »
inerales de todas claseszafran		43.281 4.260	252.884 406.165	411 310 4.069	853.936 401.880	68.029	» 191	001.05% »	4.28
deos y demas pastas harinosas		10.032	236.200	17.957	379.626	7.925	» "	143.426))
ortalizas de todas clases		17.660	308.013	39.184	481.986	21.524	»	173.937))
ochinilla	Libras.	7.950	159.000	11.126	222.520	3.176	»	63.520	»
eda cruda, torcida, para coser, en des-		2.118	2/2 2/2	9.771	279.690	623	, ,	33.875	»
perdicios y borraceite de almendras		34.878	245.815 195.530	2.771 19.286	120.516) 023	15.592	»	75.01
sparto obrado y en rama		9.865	162.882	9.168	200.594	»	697	37.709	»
onservas alimenticias	Libras.	37.794	241.750	157.304	1.226.042	119.513	»	984.292	»
áñamo obrado	Quintales.	486	39.060	1.015	262.820	529	»	$\begin{array}{c} 223.760 \\ 370.532 \end{array}$	« »
escados salados de todas clases		16.638 9.364	431.558	36.733 43.630	802.090 537.690	20.095 4.266	» »	221.820	»
arne de cerdo y de vaca , salada ejídos y manufacturas de algodon	-	Valores.	315.870 24.888	Valores.	41.500	»	» ·	16.612	»
elas y bujías esteáricas, de sebo, y el	1	1	77.000	1 (4.67.05.		1		1	
en panes, tortas &c		110.050	260.446	56.845	111.080	»	53.205	» 12.510	149.36 *
alletaletramientas para artes y oficios		$\begin{array}{c c} 447 \\ 65 \end{array}$	60.590	509	73.400 43.600	62 469	» »	37.100	"
ceitunas	Docenas. Fanegas.	6.231	6.500 314.808	1.709	76.318	»	4.522	»	238.48
Cobre en planchas, clavos, rosetas, to-	l unegas.		014.000	1	1	1	1	1	
rales &c	Quintales	2.100	1	705	352.560	» ,~	1.395	» « « / o	647.50
rieles de todas clases		1.398		1.445	96.569	47	»	2.249 90.160	» »
vichas id. id. id	Docenas.			2.228 3.168	214.280 159.204	591 1.984	» »	100.004	,, ,,
lata en pasta	Arrobas. Onzas.	11.440		25.432	594.808	13.992		179.248	»
v oro amonedado		. Valores.	23.000	Valores.	9.091.790	»	»	9.068.790	»
zulejos y ladrillos	Millares.	348		418	88.720	70	»	42.280 86.200	» »
laipes	Gruesas.	496		$927 \\ 5.746$	185.400 402.220	431 5.635	» »	396.454	» »
zucar	Arrobas.	17.612		16.132	295.470	3.035 »	1.480	16.690	»
Iuevos		2.096	100.796	3.400	110.000	1.304	»	10.204	»
Arroz.		18.961		14.868	362.820))	4.093))	35.38
		.———»	64.224.025		72.690.281	-	»	20.253.519	11.796.24

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de los documentos de donde procede remitidos por las Aduanas. Madrid 31 de Diciembre de 1857.—V.º B.º—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Joaquin Canga-Argüelles.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª semana de diciembre de 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Diciembre de 1857.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.							
DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales vellon.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. Reales vellon.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales vellon.		
Necesarios Reintegrables de Trasferibles contado Intrasferibles intrasferibles me di a n t e Trasferibles aviso Intrasferibles de contado procedentes de intereses y dividendos. Provisionales para subastas Redencion de cargas espirituales y temporales	52.760.160,29 3.208.035,56 7.137.001,87 940.000 46.259.511,41 13.262.741,88 609.141,26 1.431.965,86 193,30	4.141.336,50 4.337.910,70 222.493,53 373.354,26	53.901.496,79 3.208.035,56 7.437.001,87 940.000 47.597.422,11 43.485,235,44 609.141,26 4.805.320,12 193,30	2.459.552,66 41.600 1.646.081 42.000 7.500 464.723	51.741.944,13 3.197.035,56 7.137.001,87 940.000 45.981.341.11 13.473.235,41 601.611,26 1.340.597,12 193,30		
Total de los depósitos en metálico Cuentas corrientes con interes	125.608.721,43 5.837.842,57	3.075.094,99 3.880.822,89	128.683.816,42 9.718.635,46	4.270.856,66 3.393.190,60	124.412.959,76 6.325.444,86		
Total general del metálico	131.446.534	6.955.917,88	138.402.451,88	7.664.047,26	130.738.404,62		
DEPÓSITOS EN EFECTOS.	355.192.951,27	1.806.221,41	356.999.472,68	1.010.000	355.989.472,68		
Voluntarios Trasferibles	288.520.900,47 59.941.567,14	10.346.000 786.144 1.808.000	298.866.900,47 60.727.708,14 29.368.366,50 183.000	4.279.000 36.000 398.000	294.587.900,47 60.691.708,14 28.970.366,50 483.000		
Total de los depósitos en papel Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diver- sos vencimientos	731.398.785,38	14.746.362,41	746.145.147,79	5.723.000	740.422.147,79		
Total general de efectos	731.398.785,38	14.746.362,41	746.145.147,79	5.72 3.000	740.422.147,79		

	<u> </u>	CAD 4	2 0		
CARGO.	METÁLICO.	PAPEL.	DATA.	METÁLICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana an- terior	8.514.730,04	731.398.785,38 97.540.000	Depósitos devueltos	3.393.190,60	
INGRESOS. Depósitos recibidos en la semana de este estado.	2 084 001 00	11746 262 /1	satisfechos	40.850,59	••
Entregas en cuentas corrientes Intereses y dividendos cobrados procedentes	3.075.094,99 3.880.822,89	14.746.362,41	satisfechos	2.320	••
Tesoro público — (De subvencion para pago			Entregas al mis- mo por cuenta De billetes nominativos de-	1.619.795.62	
Recibido del mis- mo por cuenta De suplementos por depósi-	103.408	••	corriente vueltos	• · •••	••
corriente tos y cuentas corrientes De billetes nominativos Cartera Efectos corrientes á cobrar en diversos y en cimientos	2.426.584,80	::	Suma	9.327.013,47	5.723.000
en diversos vencimientos.	• •	••	Movimiento de fondos. — Remesas datadas	0 679 697 9K	740.422.147,79
Suma Movimiento de fondos,—Remesas cargadas	18.000.640,72	843.685.147,79	Bxistencias en las Cajas al finalizar la semana. Idem en billetes nominativos	8.073.027,23	97.540.000
	18.000.640,72	843.685.147,79		18.000.640,72	843.685.147,79

Madrid 31 de Diciembre de 1857.—V.º B. —El Director general, José María Escudero.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real órden de 7 de Diciembre último.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA, 10,60 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe no- minal.	Cambio á que ofre- cian su venta.
Leon Repullés	31.039 35.000	$9,64 \\ 9,64$
El mismo El mismo El mismo	35.000 35.000	9,65 9,66
El mismo	40.000 40.000 28.0 00	9,67 9,68 9,68
El mismo	29.000 30.000	9,69 9,69
El mismo Roman d e la Presilla El mismo	15.000 68.594 6 9. 000	9,70 9,74
El mismo	90.000 9 0. 000	9,80 9,90 9,95
El mismo	$\frac{90.000}{70.000}$	9,98 1 0,10
El mismo	16.248 100.000 80.000	40 9,63 9,63
El mismo	54.003 400.000	9,63 9,70
El mismo	100.000 101.956 100.000	9,70 9,70 9,70
El mismo	20 000 103.905	$9,70 \\ 9,70$
El mismo	200.000 20.000 20.000	9,70 9,90 9,90
El mismo	20.000 20.000	$9,90 \\ 9,90$
El mismo Trifon Gomez	20.000 26.539 31.800	9,90 9,90 9,65
El mismo El mismo El mismo	13.945 27.909	$\substack{9,67\\9,67}$
El mismo	$60.000 \\ 40.000 \\ 25.000$	9,68 9,68 9,69
Isidoro Gonzalez El mismo El mismo	380.000 385.000	9,74 9,74 9,75
El mismo	390.000 395.000 260.000	9,75 9,75 9,76
Manuel Ruiz El mismo El mismo	20.000 20.000	$\begin{array}{c} 9,75 \\ 9.76 \end{array}$
El mismo El mismo	20.000 20.000 20.000	9,77 9,78 9,79
El mismo El mismo El mismo	20.000 119.168	9,80 9,80
El mismo	20.000 20.000	9,81 9,82 9,83
El mismoEl mismoEl mismo	20.000	9,84 9,85
El mismo	20.000 20.000	9,86 9,87 9,88
El mismo	20.000 20.000	9,8 9 9,90
El mismo Juan Ruiz y Gonzalez El mismo	20.757 12.622	9,91 10 9,70
El mismo Eduardo Ron Epifanio Sanz	82.585 9.408	9,6 5 9, 6 5
El mismo	. 40.000 50.000	
El mismo El mismo El mismo	. 50.000 . 100.000	$9,67 \\ 9,74$
El mismo	. 100.000 . 70.000	9,73
El mismo Antonio Dorronsoro El mismo	43.620	$9,80 \\ 9,64$
El mismo	70.000 70.000	9,67
El mismo El mismo Gregorio Conde	94.000	9,65
Juan Gonzalez Pedro Dominguez Jáure-	51.137	9,64
gui El mismo Antonio Merlo	475.000	9,65 9,65 9,90
José T. Vidal	. 100.000 50.000	9,85 10
José Rodriguez Šoto El mismo A. Franco Pardo	. 54.179	9.65
El mismo	. 73.138 . 75.000	9,68 9,8 8
M. RuizAndres CayuelaAbdon Moreno	. 66.453	9,85
El mismo	. 75.489 . 101.366	9,60 5 9,69
El mismo Francisco Muñoz	. 131.000 640.000	9,79
El mismo	. 385.000 . 390.000	9,74 9,74
El mismo	. 395.000 . 41.489	9,79
El mismo José Santa Cruz Félix Martinez Azcoitia	. 400 000	1 10 9,90
Juan Torres El mismo	. 1.000.000 . 2.000.000	9,30 9,45
El mismo El mismo Domingo Rodriguez	4.000.000	9,35 9,40
El mismo	. 500.000 . 500.000	9,40 9,35
El mismoAntonio Salcedo Marcial Bert	. 4.500.000	9.40
Miguel Zabaleta y Larruga El mismo	38.000 38.450	9,70 9,70
Mauricio Barragan Mariano Alcaide Juan Sanchez de Córcolas	256.764	9,80
Pedro Martinez Félix Martinez Azcoitia	. 76.644 . 116.000	9,64
Víctor Collado El mismo Domingo Rodriguez	. 140.433	3 9,92
José María Rivas Juan Goizueta	. 35.735 . 40.78	9,70 9,65
Antonio Gomez El mismo J. Lozano	. 400.000	7 9,70 9,75
El mismo	. 199.000 . 144.000	9,75 9,79
Joaquin de Lezcano El mismo El mismo	50.000 50.000	9,69
El mismo	. 50.000 . 50.000	9,6 5 9,6 5
El mismo	50.000 50,000	-,

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe no-	Cambio á que ofre- cian su venta.
D. Joaquin Lezcano	50.000	9,70
El mismo	50.000	9,70
El mismo	50.000	9,69
J. de Ortega	50.000	9,74
Antonio Riera	42.798	10
José Berdó	70.642	9,80
Tiburcio Castejon	355.483	9,70
Juan Goenaga	44.456	9,70
El mismo	27.334	9,70
José de Rada	199.000	9,80
Mariano Lausin	74.303	9,72
El mismo	95.000	9,72
El mismo	95.000	9,72
El mismo	95.000	9,74
El mismo	99.000	9,72

NOTA. Al hacer la Junta la comprobacion de las proposiciones presentadas con los asientos respectivos á los depósitos, á fin de proceder á la admision de las más beneficiosas para los intereses del Estado hasta cubrir la suma de un millon de reales efectivos destinados á la adquisicion de dicha clase de valores, ha resultado que D. Juan de Torres, que ha ofreçido 4.000.000 de reales á 9,30 por 400; 4.000.000 á 9,35; 4.000.000 á 9,40, y 2.000.000 á 9,45: D. Domingo Rodriguez 2.000.000 á 9,30; 500.000 á 9,35; 500.000 á 9,40, y 1.000.000 á 9,50, y D. Antonio Salcedo 1.500.000 reales á 9,40 por 100, no habian constituido depósito alguno, y en su consecuencia se han desechado desde luego sus proposiciones, habiéndose admitido las sisiguientes

Proposiciones admitidas.

	Froposiciones daniel	<i>wao.</i>		
D.	Abdon Moreno Epifanio Sanz	75.482 43.467	á 9,60 9,62	Efectivo. 7.246 4.181
	Simeon Tornos	234.003	9,63	22.534
	El mismo	66.039	0.01	0.000
	El mismo	40.000	9,64 $9,64$	6.366 3.856
	Antonio Dorrongoro	43.620 51.137	9,64	4.204
	Altionio Bottonsolo Juan Gonzalez Pedro Martinez.	76.644	$9,64 \\ 9,64$	$\frac{4.929}{7.388}$
	Eduardo de Ron	$9.408 \\ 10.784$	9,6 5 9,6 5	907 1.040
	Pedro Dominguez Jáuregui 31.374 } 175.000 }	206.374	9,65	19.915
	Trifon GomezLeon Repullés	31.800 35.000	$9,65 \\ 9,65$	$\frac{3.068}{3.377}$
	Abdon Moreno	48.000 50.000	9,65 9,65	4.632 4.825
	Epifanio Sanz	100.000	9,65	9.650
	El mismo	54.179	9,65	5.228
	Juan Ruiz y Gonzalez	82.585 184.000	9,65 $9,65$	7.969
	El mismo	35.000	9,66	47.756 3.384
	Epifanio Sanz. Trifoa Gomez. 43.945	50.000	9,66	4.830
	El mismo	41.854 40.000	9,67	4.047
	Leon Repullés Epifanio Sanz.	50.000	$\substack{9,67\\9,67}$	3.868 4.835
	Antonio Dorronsoro	200.000	9,67	19.340
	El mismo	28.000	9,68	2.710
	Leon Repullés Trifon Gomez 40.000	40.000	9,68	3.872
	El mismo 60.000 }	100.000	9,68	9.680
	El mismo 50.000}	100.000	9,68	9.680
	A. Franco Pardo. Trifon Gomez	73.138 25. 000	$\substack{9,68\\9,69}$	7.079 2.422
	Ildefonso Carrasco	59.000	9,69	5.717
	Joaquin de Lezcano 50.000) El mismo 50.000)	100.000	9,69	9.690
	José María Buissen. Francisco Muñoz	101.366 610.000	9,69 9,69	9.8 22 59.409
	Juan Ruiz y Gonzalez Mauricio Barragan	$12.622 \\ 13.770$	$9,70 \\ 9,70$	1.224 1.335
	Ildefonso Carrasco	15.000	9,70	1.455
	Domingo Skerret. 20.000 El mismo. 100.000			
	El mismo	725.864	9,70	70.408
	El mismo			
	El mismo	W. Hoo		
	El mismo	71.790 30.947	9,70 9, 70	6.963 3.004
	José María Arribas	35.735	9,70	3.466
]	Miguel Zavaleta y Larruga	76.450	9,70	7.415
	Manuel María Lastra	41.489	9,70 9,70	4.024 9.700
,	El mismo	155.483	9,70	15.081
]	Epifanio Sanz	70.000	9,72	6.804
]	El mismo	363.303	9,72	35.313
]	El mismo	100.000	9,73	0.500
_]	M. Ruiz	16.000	9,74	9.730 1.558
	A. Franco Pardo	50.000 50.000	9,74 $9,74$	4.870 4.870
	I. Ortega	$50.000 \\ 68.594$	9,74 $9,74$	4.870 6.681
	Mariano Lausin			
]	El mismo	475.000	9,74	46.265
3	El mismo. 95.000) Epifanio Sanz	100.000	9,74	9.740
	Lozano	199.000	9,74	19.382
)	385.000 }	765.000	9,74	74.511
1	Francisco Muñoz 385.000 51 mismo 390.000	4.170.000	9,74	113.958
]	El mismo	20.000	9,75	1.950
(Joaquin de Lezcano (2 proposiciones de 50.000 rs.)	100.000 91.936	9,75 9,75	9.750 8.963
	Antonio Gomez.	100.000 199.000	9,75 9,75	9.750
•	losé Rodriguez de Soto	340.000	9.75	19.402 33.150
]	395.000 }	785.000	9,75	76.537
]	M. Ruizsidoro Gonzalez	20.000 260.000	$9,76 \\ 9,76$	1.952 25.376
]	M. Ruiz	$\frac{20.000}{20.000}$	9,77 9,78	4.954 4.956
	El mismo	20.000	9,79	1.958
	El mismo	330.000 135.020	9,79 9,79	32.307
	The state of the s		ə,19 -	13.216
		10.292.880	-	1.000.000

Madrid 31 de Diciembre de 1857.-El Secretario, Ángel F. de Heredia.-V.º B.º-El Director general, Presidente, Ocaña.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se han comunicado á esta Direccion, para su publicidad y conocimiento de los mismos, los siguientes anuncios del Depósito Hidrográfico de Inglaterra, de 14 de Setiembre de 1857, segun acuerdo del Almirantazgo.

« OCEANO PACIFICO.

AMÉRICA CENTRAL Y MERIDIONAL.

1.º Luz sija en punta Arenas.-Costa de Veragua. Se ha establecido una luz fija en punta Arenas, golfo de Nicoya, elevada 19,^m8 (71 piés) sobre el nivel medio del mar, y que se puede avistar desde la cubierta de un buque en tiempo despejado á la distancia de 10 millas.

La torre-faro está situada entre la mencionada pun-

ta y la poblacion en
Latitud.... 9°..58′..40″ N.
Longitud. 78 ..32 ..44 O.

La luz se puede ver perfectamente cuando el na-vegante se halle un poco hácia el Sur de la *roca Sail*, y no llevándola nada al N. del NNO., se irá zafo de todos los peligros hasta llegar al fondeadero de la po-

2.º Roca en puerto Herradura. — Costa de Veraqua.

En este puerto, costa E. del golfo de Nicoya, se ha descubierto una roca peligrosa con solo 2 ½ pies de agua en bajamar de mareas vivas, y suele descubrirse con marejada gruesa. La situación de la roca es cási en la mediania del puerto, con las signientes demoras y distancias:

Una casa en la playa al N. 41°..45" E. distante 8 cables. Caño Pinnacle al.... SO. 1/4 S.

La pleamar se eleva en los zizigios unos 10 1/2 piés.

3.º Bajo fondo por fuera del rio Lempa.—Costa de Nicaragua.

Segun noticas, este bajo que solo tiene 13 piés de agua de profundidad, y en el cual han tocado recien-temente dos buques, está situado á unas 10 millas de la costa y en la derrota directa de los que desde La Union se dirigen á Acajutla.

El bajo tiene unas tres millas de largo del NE. al SO., y desde su medianía demora el Volcan de San Miguel (de 7426½ piés de elevacion) al NNE. La situacion del bajo es la siguiente:

Latitud.... 43°..2′..00′′ N. Longitud. 82 ..6 ..44 O.

Hay razones para creer que toda esta parte de costa de la América central, está situada en las cartas inglesas, como ocho millas más al Norte.

Rocas en el canal Smyth.—Estrecho de Magallanes.

El buque de la Armada de S. M. Británica El Vino nuque de la Armada de S. M. Bitanica Et vi-zen tocó en un bajo en el mencionado canal, extremo NO. del estrecho de Magallanes, al intentar pasar en-tre la parte oriental de Long Island (Isla Larga), y King William Land (tierra del Rey Guillermo). El ex-presado bajo se extiende desde la orilla al pié de Rosse Williado de Rosse bate medio cable de distració Hill (colina de la Rosa) hasta medio cable de distancia de la playa de la referida isla. Solo tiene 6 1/2 piés de agua encima, variando repentinamente el braceaje junto al mismo de 27 á 5 brazas.

Las demoras desde el sitio en que varó el buque, son las siguientes:

Extremidad SE. de Long Island, al S.8°..26' E. El punto más culminante de id. al O. 1/4 SO.

Este dilatado bajo, con un manchon de rocas en el mismo paso acantilado y con solo 9,8 piés de agua encima, hace intransitable este canal, debiendo los buques seguir el que se recomienda en el Derrotero de la América meridional, segunda parte, página 264, que dice: «Por la parte del E. de las islas Otter, y luego por entre las islas Summer y la Long.»

Todas las demoras son magnéticas

Variacion en 1857.

Por fuera del extremo NO. del 22°..45 NE. estrecho de Magallanes..... Las longitudes estan contadas desde el meridiano

del Observatorio de Marina de San Fernando, y los piés son en medida de Búrgos. Madrid 34 de Diciembre de 1857 .- Juan de Dios Ramos Izquierdo.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 22 de Febrero próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Sevilla con el objeto de adquirir 50 arrobas de plomo, sirviendo de base para el acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia 12 de Agosto último, sin más variacion que el tipo que se fija será el precio que dicho arti-culo tenga en el mercado el dia anterior de la subasta. Madrid 5 de Enero de 1858.—Quintana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo verificarse por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el pago del segundo semestre de 1857 á los perceptores de Cargas de justicia por rentas vitalicias, y siendo indispensable justificar la existencia en fin de Diciembre próximo pasado de los sujetos por cuya vida se impusieron, se avisa á los interesados y apoderados para que en los 15 últimos dias del corriente mes de Enero presenten en esta Administracion principal de Hacienda pública, sita en la Plaza Mayor, núm. 7, piso principal, encargada de la formacion de la nómina, las fes de vida de dichos vitalistes expresentes las fes de vidas de dichos vitalistes expresentes de la festa de vida de dichos vitalistes expresentes de vidas vitalicistas, expresando los párrocos en ellas el nombre y apellido por padre y madre, el punto de su vecindad ó residencia, con distincion de la calle, número de la casa y piso que habitan, estampando los mismos vitalicistas al pié su firma, y por los que absolutamente no supiesen hacerlo lo haga persona conocida y á continuacion pondrán el sello y suscribirán el da, y á continuacion pondrán el sello y suscribirán el V.° B.° del Alcalde del pueblo ó Comisariondel Banco respectivo, segun lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en circular de 20 de Setiembre de 1855; pues de no hacerlo así les parará perjuicio en el percibo de dichas rentas. Madrid 7 de Enero de 1858.—P. O., Antonio Brabo

BANCO DE ESPAÑA.

El Consejo de Gobierno, con presencia del balance de fin de Diciembre último, ha acordado repartir á los accionistas el dividendo de 6 por 100 como comple-

mento de los beneficios del año de 1857. En su consecuencia, desde el dia 15 del actual inclusive pueden presentarse los referidos accionistas en el negociado de acciones de esta Secretaría, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, excepto en los feriados, con los respectivos extractos de inscripcion, á fin de percibir en el acto el expresado

Madrid 4 de Enero de 1858. - El Secretario del Banco, Manuel de Nestosa.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 9 DE ENERO DE 1858.

HORAS.	BARÓMETRO EN		TERMÓMETRO EN		DIRECCION	ESTADO DEL CIELO.	
noras.	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.	del viento.	ESTABO DEL CIELO.	
9 de la mañana. 12 del dia 3 de la tarde. 6 de idem	28,157	716,04 715,18 714,72 715,38		1°,8 7°,9 8°.2 2°,7	S. E	Idem. Idem.	
Calor máximo del dia			7°,5 —3°,1	9°,4 3°,9	and a Common Common and a Commo	M. Rico Sinobas.	

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales. la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.323 fanegas de trigo.

214 cerdos.

1.113 arrobas de harina. 3.600 libras de pan cocido.

8.433 arrobas de carbon. 92 vacas, que componen 38.626 libras de peso. 457 carneros, que hacen 10.160 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 51 á 55 rs. arroba, y de 18 á 20 cuar-

tos libra. Idem de carnero, á 19 cuartos libra.

Idem de ternera, de 76 á 96 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 136 á 142 rs. arroba, y de 48 á 50

cuartos libra.
Idem fresco, á 40 cuartos libra.
Idem en canal, de 80 á 85 ½ rs. arroba.
Lomo, de 40 á 42 cuartos libra.

Jamon, de 120 á 138 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos

Aceite, de 66 á 70 rs. arroba, y á 22 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 12 á 16 cuartos. Garbanzos, de 30 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuar-

Judías, de 28 á 32 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra. Arroz, de 32 á 36 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 18 á 24 rs. arroba, y de 7 á 10 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 54 á 62 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 á 30 rs. fanega. Algarroba, de 36 á 40 rs. id.

	111yo	enamo.	
28 fanegas, á	49 rs. 1	80	57 rs
81	51	150	60
160	52	40	63
265	54	140	64
108	55	100	65
226	56	140	67
		-	
Total			548

Quedan por vender sobre 900 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 9 de Enero de 1858. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Cotizacion del 9 de Enero de 1858 á las tres de la

tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-Idem pequeños, á plazo, 39-10 y 45 á 45 cor. ó á voluntad.

Inscripciones de id., á id., 39-30 á fin cor. ó á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 27-10. Inscripciones de id., á plazo, 27-35 á fin prox. fir. Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, no

publicado, 13-50 p.
Deuda amortizable de primera, id., 13 d.
Idem de segunda, id., 7-75 d.
Idem del personal, id., 9-60.

Acciones de carreteras. - Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 88-25. Idem de á 2.000, id., 90-25 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4 2.000, idem, Idem de 31 de Agosto de 1852, de à 2.000, id., 86-25 d. Acciones de ferro-carriles de Aranjuez á Álmansa,

Idem del de Zaragoza á Alicante, acciones de 1.900

reales, 70 por 400 de desembolso, id., 2.000 d. Acciones del Canal de Isabel II de á 4.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 104.

Idem del Banco de España, no publicado, 151 p. Idem de la sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 75 por 100 de desembolso, idem,

Idem de la compañía general de Crédito en España, acciones de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem,

Idem de la sociedad general de Crédito moviliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desem-

bolso, id., 1.800 d. Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de

Alcaráz, de á 2.000, id., 42 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 2 de Enero. — Diferida, 25 3/4. — Interior, 37 13/16 dinero.

Amsterdam 2 de Enero.-Diferida, 25 13/16.-Interior, $37 \frac{1}{2}$.

Francfort 2 de Enero. - Diferida, 25 7/8.-Inte-

Londres 2 de Enero. — Consolidados, 94 1/8, 1/4.— Exterior, 40 3/4, 41 1/4.—Diferida, 25 7/8, 26 1/8.— Certificados, 5 3/8.—Pasiva, 5 7/8.

D. Víctor Lopez de María. Juez de primera instancia de esta villa v su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz Fernandez, álias Ciscauda, natural y vecino de Alcobendas, para que en el preciso é imprerogable término de 10 dias, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á oir la acusacion fiscal que ha recaido en la causa que se sigue contra el mismo y otros por considerarles autores de la muerte violenta dada ă Juan Calvo Rodriguez; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin presentarse, se le declarará contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Diciembre de 4857.—Víctor Lopez de María.—De su órden, Juan Ugalde.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de este partido de Riaño.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serrano García Blanco, vecino de Serrapio, en el concejo de Aller, partido judicial de la Pola de Laviana, provincia de Oviedo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta villa á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que le estoy siguiendo sobre lesiones inferidas á Márcos Gonzalez, menor, vecino de la Puebla de Lillo, et dia 23 de Agosto último; en inteligencia que de no presentarse dentro de dicho término, que por primero, segundo y último plazo se le señala, seguiré y sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaño á 49 dias del mes de Diciembre de 1857.= José Vega y Concha. Por mandado de S. S., Laureano Me-

D. Benito Calvo, segundo Juez de paz de esta ciudad y como tal encargado del Juzgado de primera instancia especial de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Tomas Cunchillos, vecino de la Vega de Paz, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que se sigue contra el mismo y otros sobre defraudacion, malversacion de caudales y falsedad de documentos oficiales cometidos en la Aduana de Sallent como empleado que fué de la misma; bajo apercibimiento que si trascurre dicho término sin haberlo verificado será declarado rebelde y contumaz, siguiendo su curso el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consi-

Dado en Huesca á 34 de Diciembre de 4857.— Benito Calvo.=Por su mandado, Mariano Armisen.

Para dar cumplimiento á una ejecutoria de la Excma. Audiencia territorial, y en virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, y Escribanía de número del infrascrito, se sacan á pública subasta, por término de 30 dias, para pago de un acreedor y costas originadas, los bienes siguientes:

Una tierra de 14 fanegas en Canto blanco, tasada á 100 reales fanega, en 4.400 rs.

Otra en la Solana de San Sebastian, de dos fanegas v media, á 700 rs. fanega, 4.750 rs.

Otra en el Coto de Chamartin, ó fuente de Malmea, de cuatro fanegas, á 700 rs. cada una, vale 2.800 rs.

Otra inmediata á la anterior, donde llaman el Llano castellano, de cuatro fanegas, á 709 rs. cada una, vale 2.800 reales vellon.

Otra id. en el camino de la Fuente del Concejo, de 41 fanegas, que á 660 rs. fanega por la desigualdad de dos fanegas y danos que tiene por el camino que la rodea, vale 7.260 rs. Otra id. frontera, de celemin y medio, inmediata á las eras de la Paloma , tasada en 200 rs.

Otra en la ermita del Cristo del Humilladero, de dos fanezas, á 500 rs. cada una, vale 4 000 -

La persona que quiera hacer proposiciones acudirá, dentro de dicho término, á la Escribanía citada, situada en la calle Mayor, núm. 106, todos los dias útiles, de doce á dos de su tarde, las que se admitirán siendo arregladas á derecho. Madrid 28 de Diciembre de 1857.-Alvarez.-Isidro Her-

Por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del Escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Jaquete, vecino que fué de esta villa, para que acudan á deducirle á dicho Juzgado y Escribanía; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 4857.=Alvarez.=Franco. 77

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, dictada en los autos seguidos por D. Fernando Paez Jaramillo contra D. Francisco Martinez sobre desahucio del cuarto principal de la casa núm. 4, calle de Coloreros, de esta capital, refrendada del intrascrito escribano, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes siguientes:

Seis sillas de aliso, tasadas en 200 rs. Dos floreros de porcelana, en 40.

Dos figuras de barro, en 20.

Una cómoda, en 300. Cuatro pares de visillos, en 24.

Una alfombra, en 40.

Un florero de carton, en 8 Un estante de pino, en 120.

Un tocador pequeño, en 8. Un armario de pino, en 80.

Una mesa chapeada, en 70.

Otra redonda, en 150.

Una tinaja rota, en 8. Y dos artesones forrados de cinc, en 10.

Y se señala para su remate el dia 45 de Enero actual, á las

doce de su mañana, en la audiencia de S. S.

Madrid 4 de Enero de 1858.=Juan Francisco Morcillo.

Por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez togado de primera instancia, refrendada del Escribano del número D. Manuel Franco, se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa, sita en esta corte y su calle de Embajadores, núm 46 moderno, 5 antiguo, de la manzana 74, que tiene de sitio 9.180 piés superficiales, y está tasada en 413.269 reales, á rebajar cargas; estando señalado para el remate el dia 21 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta

Lo que se anuncia al público por medio del presente, llamando licitadores.

Madrid 31 de Diciembre de 1857.-Franco.

PARTE NO OFICIAL

EXPOSICIONES

FELICITANDO Á S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO.

SEÑORA: El Director y Profesores de la Escuela Normal elemental de esta capital, puestos á L. R. P. de V. M. en estos momentos de general entusiasmo, y uniendo su voz á la del fidelisimo pueblo español, siempre amante de sus Reyes, felicitan á V. M. por el fausto suceso del natalicio del Príncipe de Astúrias, á quien miran como el más seguro presagio de paz y de ventura para nuestra querida patria.

Al hacer à V. M. los Profesores que suscriben esta significacion de sus leales sentimientos, tan sencilla como desnuda de todo aparato, les cumple igualmente protestar, como lo hacen, que de hoy más sus súplicas protestar, como to nacen, que de noy mas sus supucas se dirigirán del mismo modo al Cielo, tanto por la au-gusta Real Persona de V. M., como por el nuevo Prín-cipe, descendiente ilustre de otro Alfonso, cuya me-

moria vivirá siempre en el mundo científico y literario. Hé aquí, Señora, una razon más para comprobar que los que nos hallamos en el círculo de la enseñanza, nos congratulamos doblemente por el natalicio del nuevo Alfonso.—Señora, á L. R. P. de V. M., cuya vida en union con la del nuevo augusto Príncipe y Real familia, guarde Dios muchos años, para que la nacion española vea realizadas las halagueñas esperanzas que tiene justamente concebidas á la sombra del Trono de V. M.

Murcia 21 de Diciembre de 1857.-Facundo Jimeno y Escamez = Francisco Ruiz. = José García é Iba nez.=Antonio Juan y Vidal.=Francisco de Sales Ar-

SEÑORA: El Director y Profesores de esta Escuela Normal humildemente llegan á L. R. P. de V. M. lle-nos de júbilo por el fausto acontecimiento que hoy dia inunda de placer y de esperanza el corazon de todos los buenos españoles. Los fervientes votos de los que suscriben son, Señora, que el Todopoderoso conceda al ilustre Principe todas las dotes que adornaron á sus predecesores los Alfonsos, para que sea las de-licias de sus augustos Padres y el consuelo y felici-

dad de los españoles.

Badajoz 18 de Diciembre de 1857. — Señora. —
A L. R. P. de V. M.—Joaquin Lopez Patiño.—Ildefonso
Perez.—Diego del Barco y Perez.—Valentin Soto y Ga-

SEÑORA: Cuando todos los españoles se agrupan en forno de V. M. para felicitarla por el natalicio del Príncipe D. Alfonso, vuestro Hijo, se acerca tambien al Trono de V. M. el Inspector y Maestros de Instruc-cion primaria de Lérida á tributarla igual homenaje, que aunque poco expresivo y humilde, es tan cordial y sincero como el del más adicto á la augusta persona

Dignese, pues, acoger con benevolencia una feli-citación en la que va envuelto nuestro regocijo y es-

Lérida 29 de Diciembre de 4857. — Señora. — A R. P. de V. M.—Rafael Monroy. — Juan Calahorra. — Juan Claramunt.—Joaquin Arjó. — Juan de Juan y Jorá.-Miguel Debesa.-Francisco Pons.-José Cami.-

SEÑORA: El Director y Catedráticos del Instituto local de segunda enseñanza de Osuna , llenos de jubilo y poseidos del mayor entusiasmo por el feliz natalicio de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, prenda querida de V. M. y de vuestro augusto Esposo, é iris de paz y ventura para la España, se acercan respetuosos á los piés del Trono á ofrecer su cordial amor y constante adhesion á su Reina, felicitándola por el fausto acontecimiento que he colonida de elegica. tecimiento que ha colmado de alegría á toda la nacion. Dígnese V. M. aceptar este humilde homenaje y sincero parabien que le tributa este Instituto, y Dios Nues-tro Señor guarde la preciosa vida de V. M. y Real familia muchos años.

Osuna 23 de Diciembre de 1857. = Señora = A los Reales piés de V. M. - El Director, Juan María Barona. José Recio. Juan José Ponce. José María Rodriguez y Muñoz.-José María de Amarante.-Víctor M. Montero.—Antonio P. Buzon.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Manacor no podia quedar indiferente en vista de la alegría de que rebosa el corazon de su Reina.

El natalicio de S. A. el Príncipe de Astúrias ha llenado de gozo á este Municipio al considerar que dirigido por los maternales consejos de V. M. y adornado de aquellas relevantes dotes que brillan en vuestro corazon, cuando por la Providencia sea llamado á regir los destinos de la patria que aquella le confiara, á costa de sacrificios, si necesario fuere, hará la ventura de esta siguiendo la senda que su digna Madre le trazara.

Felicidades os depare, Señora, el Todopoderoso por tan fausto acontecimiento, miéntras esta Municipalidad dirige sus fervientes voto; al Cielo por vuestra vida, la

del augusto Vástago y por la felicidad de vuestra patria. Manacor 21 de Diciembre de 1857. — Señora. — A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Lorenzo Roselló. — Teniente de Alcalde, Antonio Mas. -- Regidores: Lorenzo Truyal, Antonio Roselló, Martin Monar, Antonio José Serra, Bartolomé Masanet, Juan Servera, Jáime Pujadas, Lorenzo Riera, Miguel Salas, Guillermo Alcover, Monserrate Pont, Pedro Ignacio Oliver, Lorenzo Caldentes,-El Secretario, Pedro Aulet y Sureda.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Santa María, en la isla de Mallorca, se acerca á deponer al pié del Trono de V. M. sus más respetuosos y sinceros parabienes despues de elevar al Eterno sus más ardientes plegarias por la prosperidad del régio Vástago que se ha dignado el Cielo conceder á vuestra augusta dinastía : sea el inefable júbilo de que se halla en este momento inundado el maternal corazon de V. M. anuncio de venturas para la nacion y de esplendor para la Monarquía, y reuniendo en sí el nuevo Alfonso las glorias y virtudes de sus predecesores y los dictados de católico, grande, noble, sábio y justiciero, añada á estos el muy dulce de padre de sus pueblos. Tales son los votos que forman en este apartado rincon vuestros más humildes y leales vasallos

Santa María 23 de Diciembre de 1857.—Señora.— A L. R. P. de V. M .- Juan Crespi, Alcalde .- Guillermo Busquets, Teniente.-Sebastian Serra, Teniente.-Lorenzo Calafat.—Juan Jáume.—José Julia.—Martin Tomas. — Miguel Bibiloni. — Jáime Capó. — Pedro Juan Vich .- Guillermo Jáume, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Santa María de Germade, en el partido de Villalba, provincia de Lugo, tiene el honor de manifestar à V. M. el singular gozo y alegría que le cabe y á sus administrados por el fausto suceso de haberle dado felizmente á luz un Príncipe en quien tiene la mayor confianza será protegido por el Altísimo, seguirá las huellas de sus he-róicos predecesores, y logrará en su dia acrecentar las

glorias de la Monarquia española. Sírvase, Señora, recibir esta humilde y cordial demostracion del júbilo en que se halla poseida esta corporacion, que ruega al Todopoderoso le guarde la vida dilatados años.

Casa consistorial del Ayuntamiento de Germade Diciembre 26 de 1857. — El Presidente, Manuel Sanchez. — José Antonio Tato. — Luis da Pena. — Pedro Prieto. — Julian Caballeiro. — Domingo Pardo. — Carpio Pernas. — Juan Gonzalez. — Luis Martinez, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento del Corgo, en el partido y provincia de Lugo, al recibir la fausta noticia del feliz alumbramiento de V. M. (Q. D. G. M. A.) al ver que la Providencia favoreció la Monaguía española con un Principe digno heredero del Trono de San Fernando, por unanimidad acordó, por sí y por sus domiciliados, elevar á V. M. esta en prueba de la satisfaccion que todo el distrito recibió, con la firme y leal protesta de que las vidas y haciendas de todos los domiciliados. ciliados en el Corgo quedan á disposicion de V. M. y del Príncipe de Astúrias, á quienes guarde el Cielo di-latados años para felicidad de la Monarquía.

Esta corporacion suplica à V. M. se digne acoger esta simple y espontánea manifestacion del Municipio del Corgo, del que es fiel eco el Ayuntamiento com-puesto de los individuos que suscriben. Corgo Diciembre 8 de 1857.—Señora.— A L. R. P.

de V. M. - Domingo Antonio Trebolle, Presidente. -Primer Teniente, Laureano Valcarce.—El segundo Teniente, Francisco Besteyro y Guiza.—Primer Regidor, Pedro Rodriguez.—Segundo Regidor, Froilan Lopez de N. =Tercer Regidor, Pedro Sanchez. = Cuarto Regidor, Pedro Lopez. - Quinto Regidor, Manuel Fernandez.-Sexto Regidor, Vicente Alvarez.—Sétimo Regidor, Domingo Vazquez.—Octavo Regidor, José Diaz.—Noveno Regidor, José María Bieyto.—El Procurador síndico, José María Vega.—Manuel Francisco Cela, Secretario.

SENORA: El Presidente é individuos del Ayuntamiento de Paradela, incluso su Secretario, en la provincia de Lugo, con el júbilo, sinceridad y buenos sentimientos que les caracterizan se ponen á los Reales piés de V. M. felicitándola por el tan explendente felicisimo nacimiento de S. A. R. el Príncipe de Astúrias, tan deseado para obtener la Corona de España, dándole con ello la paz, la alegría, la prosperidad y la armonía en medio de sus súbditos, con las buenas relaciones extranjeras y en especialidad con los nas relaciones extranjeras, y en especialidad con la cabeza visible de la Iglesia, que se dignó tan felizmente apadrinar á S. A. R., y á toda España dar un testimonio de su buena adhesion, armonizada con los mejores sentimientos hácia el bien de los españoles, cuya armonía y buenos comportamientos secundarán los que tienen el honor de ponerse á los Reales piés de V. M., implorando el auxilio del Todopoderoso para que conserve la importante vida de V. M. prósperos y di-latados años para, en union con el recien nacido, ha-

cer feliz la nacion española.

Paradela 22 de Diciembre de 1857.—Señora.—A los Reales piés de V. M.-Juan Sanchez, Presidente.-Maneales pies de V. M.—Juan Sanchez, Presidente.—manuel Pallarés, Teniente.—Bernardo Lopez, Subteniente.—Pedro Vazquez, Procurador.—José Antonio Tomas, Regidor.—Francisco Lopez.—Pedro Diaz, Regidor.—José Lopez, Regidor.—Melchor Lopez, Regidor.—Pedro Lopez, Regidor.—Manuel Lopez.—Melchor Sinden Sanathria den, Secretario.

SEÑORA: El Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riotorto ha recibido con inefable satisfaccion la fausta noticia de haber dado á luz V. M. un heredero del Trono de San Fernando, cuyo acontecimiento, tan deseado, garantiza la paz y sosiego de la España y el

porvenir de sus hijos.

Ahora resta solo, Señora, pedir al Altísimo por la conservacion del Régio vástago y por el pronto restablecimiento de V. M.: por tan caros objetos este pueblo será el primero en dirigir al Cielo las más ardientes y fervorosas plegarias.

Dignese V. M. admitir propicia esta humilde y sincera felicitacion que, lleno del más grande regocijo, ele-va á V. M. el Alcalde del Ayuntamiento de Riotorto por sí y en nombre de sus administrados. Dios guarde la importante vida de V. M.

Riotorto 29 de Diciembre de 1857.=Señora.=A los R. P. de V. M .- José Bermudez.

SEÑORA: El Cabildo eclesiástico de la villa de Riaza, en la provincia de Segovia, y su Iltre. Ayuntamiento, abundando en los mismos sentimientos de placer que la nacion entera por el feliz alumbramien-to de V. M. dándonos á luz un nuevo Príncipe heredero del Trono que nos inaugura una nueva era de felicidades, postrados humildemente ante V. M., no pueden ménos de fecilitarla por tan fausto acontecimiento con que la Providencia se ha dignado colmar la prosperidad de esta nacion; y confiados en su ma-ternal benevolencia, ruegan a V. M. se digne acoger con su natural agrado esta pública y satisfactoria manifestacion, fiel extracto de los sentimientos de esta religiosa poblacion, siempre amante de su Reina.

Riaza 2 de Enero de 1838.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Saturnino Sanz Perez.—Francisco García Romero.—Mariano Sanz Mate.—José Sanz Perez —Esté-ban Moreno.—José Buendia, Presbitero y Arcipreste.— Juan Moreno, Presbitero.-Jerónimo Sanz, Presbitero.—Tomas Rodriguez , Presbítero.—José Olmedillas.— Braulio Gonzalo.-Pedro Pardo.-Enrique Perez, Presbitero.-Juan Martin Arranz.-Francisco Calleja, Se-

SENORA: Hay épocas solemnes en la vida en que todos los buenos españoles deben recordar su adhesion y amor hácia las augustas personas señaladas por la Divina Providencia para regir la nave del Estado. Si esto es cierto, qué ocasion más oportuna que la de ver nuevamente asegurado el Trono de San Fernando con un Príncipe de Astúrias

El Alcalde del Ayuntamiento de Láncara, en la provincia de Lugo, tiene el alto honor de elevar á L. R. P. de V. M. la más sincera felicitacion por sí y á nombre de sus administrados, la cual demuestra los sentimientos que los animan en favor de su jóven Reina y augusto Principe, por cuya larga vida y salud dirigen sus plegarias al Todopoderoso.

Lancara 13 de Diciembre de 1857.—Señora.—A los Reales piés de V. M.-Manuel Neira.

SEÑORA: La Audiencia de la Coruña participa del júbilo general que hoy rebosa en el corazon de todos los españoles por el feliz natalicio del Príncipe de Astúrias; y dando una pequeña tregua á sus tareas, acude presurosa à cumplir con el grato deber de felicitar à V. M. por tan fausto acontecimiento.

El Cielo ha escuchado propicio los votos de V. M. y de toda esta gran nacion, y escuchará tambien del mismo modo los que abora se le dirigen para que ese ilustre Príncipe sea por de pronto con su salud y sus gracias un motivo más de dulce satisfaccion para V. M. y vuestro augusto Esposo, y cuando llegue el caso (que Dios lo retarde) sea tambien por su saber y sus virtu-

des un digno sucesor en el Trono de San Fernando. Dios guarde la importante vida de V. M. y de todos los de su augusta y Real familia para bien de los

Coruña 1.º de Enero de 1858.-Señora.- A L. R. P.

de V. M .= Siguen las firmas.

Se han adherido al sentimiento general de júbilo, elevando felicitaciones al Trono con motivo del ventu-roso nacimiento de S. A. R. el Príncipe de Astúrias, los Directores y Cláustro de Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza de las provincias de Logrono, Navarra, Badajoz, Málaga, Alicante, Albacete,

Avila, Zamora, Almería, Huesca, Cuenca, Soria, Palencia y Gerona.

La Real Maestranza de Zaragoza ha dirigido á S. M. la Reina, por conducto del Sr. Ministro de Estado, una respetuosa felicitacion con motivo del fausto nacimiento de S. A. P. al Sarrago Sr. Defining de Asserbicado. cimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de As-

ANUNCIOS.

LA MUJER EN LAS DIVERSAS RELACIONES DE LA familia y de la sociedad. Apuntes para un libro, por D. Severo Catalina, con un prólogo de D. Ramon de

Indice. Prólogo.—Introduccion.—La educacion.—El orgullo.—La virtud y el misticismo.—El amor.—El matrimonío.—La maternidad.—La viudez.—La profesion religiosa.—La hermana de la caridad.—La pobreza.—Los extravíos.—Los espectáculos.—La moda —Las tertulias.—La edad.—El llanto.—La melancolía.—El talento.—La modestia —La curiosidad.—La frivolidad.—

El estudio.—La esperanza.—La felicidid.—Epílogo.
Esta obra forma un elegante tomo en 8.º mayor
de 300 páginas, impreso con lujo, y se vende en Madrid en casa del editor, calle de San Bartolomé, número 4; en la librería universal de D. Leocadio Lopez, calle del Carmen, núm. 29, y en la de Duran, calle de la Victoria, núm. 3.

En provincias en casa de los comisionados, ó escribiendo directamente al editor D. Luis García, calle de San Bartolomé, núm. 4, Madrid, acompañando libranza ó sellos sencillos de correos por valor de la sus-

cricion.

La obra cuesta 16 rs. en Madrid y 19 en provincias.

A los suscritores á El Estado se les rebaja 2 rs. en Madrid y 3 en provincias.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MAdrid á Zaragoza y á Alicante.—Se enajenan 4.600 arrobas de metal amarillo procedente de tubos inutilizados de locomotora.

Las proposiciones pueden presentarse hasta el 15 de Enero próximo en la Direccion de la compañía, sita en la Carrera de San Jerónimo, núm. 40.

Los tubos estan de manifiesto en el almacen de Aranjuez, donde se hará la entrega al rematante, y hay muestras de igual calidad en la estacion de Ma-

El pago se ha de hacer al contado á la entrega del

Madrid 31 de Diciembre de 1857. - El Director en comision, Bauer.

PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD MINERA DE AREnas auríferas Union de Caniles, Velez-Blanco y Carta-gena.—Con el fin de dar á partido la explotacion y beneficio de los seis registros que pertenecen á esta sociedad, se cita á todos los interesados en ella para que el dia 6 del próximo Febrero concurran, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, a la junta general que ha de celebrarse en esta villa; en la inteligencia que los que no lo hagan habrán de pa-sar por lo que acuerde la mayoría de los socios concurrentes, conforme á lo dispuesto en el reglamento

Caniles 4 de Enero de 1858. Enrique de Llamas.

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ A LA HABANA tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.—

Gauthier, hermanos y compañía. Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precio del pasaje.

Popa, primera cámara, comprendido el vino (1) á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150. Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100. Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa.

Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje: En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, ca.

lle de Jacometrezo, núm. 66. En Cádiz, Sres. Lacave y Echecopar. En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía.

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solos en los camarotes y tener el privilegio de escogerios, pa-garán ademas 40 duros para Santa Cruz, 25 para Puerto-Rico y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se re-serva el derecho de disponer de las camas vacantes, abo-nando á los pasajeros la diferencia que hayan pagado por catar solos.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. - A las ocho y media de la noche. -- Norma, ópera en dos actos

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las cuatro y media de la tarde.—Isabel la Católica, drama en seis actos

A las ocho v media de la noche.—Los fanfarrones del vicio, comedia nueva en tres actos.-Dos y uno. pieza en un acto.

TEATRO DE LA PRINCESA (ÁNTES DE LA CRUZ). -A las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—La profezia del Manzanares, loa escrita por D. Dionisio de Aldama para celebrar el nacimiento de S. A. el Príncipe de Astúrias.—La cabaña de Tom, drama en siete cuadros.— Baile nacional.

A las ocho y media de la noche,-La misma.

TEATRO DEL CIRCO. - A las cuatro y media de la tarde. - Poderoso caballero es don dinero, comedia en tres actos.-; La poderosa! baile. - Herir por los mismos filos, sainete.

A las ocho y media de la noche. - Casa con dos puertas, comedia en tres jornadas. - La tertulia, baile. — La esperanza de dos mundos, loa nueva, escrita expresamente por D. Enrique de Cisneros para cele-brar el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Astúrias.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las cuatro de la tarde.-Los Magyares.

A las ocho y media de la noche.-El Dominó azul.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro de la tarde.— El hombre de la Selva Negra. - El sargento Marco-Bomba, baile.

A las ocho y media de la noche. - El Patriarca del Turia,—La rondeña, baile. — La estera, sainete.

CIRCO DE PAUL. — A las cuatro y media de la tarde á las ocho y media de la noche. — Las tres naciones; Inglaterra, Escocia é Irlanda, escena de trasformacion por Mr. C. Price.—El oso y el centinela, pantomima.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.